



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES Y COMPENSACIONES



Ciudad de México, a 19 de abril de 2024

SAF/DGAPyDA/DEAP/DNPyPS/SCyB/JUDPyC/ **1038** /2024

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información Pública con folio 90162824001674

ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con número de folio único 90162824001674 a través del cual solicita:

"Ciudad de México, a 16 enero de 2024

Con fundamento en el artículo 6º Constitucional, me permito solicitar a la Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México me sean expedidas dos copias certificadas de la Circular SAP/DGAPyDA/0014/2024 ASUNTO: Criterios para el otorgamiento del subsidio al fomento de la convivencia familiar para actividades culturales y deportivas (artículo 150 fracción XII de las CGTGDF), ejercicio 2024, fechada en la Ciudad de México el 03 de abril de 2024, dirigida a Directora(es) generales de Administración u Homologas(os) de las Alcaldías, Dependencias, Órganos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y signada por el Lic. Sergio Antonio López Montecino Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo." (sic)

De conformidad con los artículos 6º Constitucional; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 13, 192, 196, 208 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 111 y 238 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones y Compensaciones, emite la siguiente respuesta:

Derivado de lo anterior, se pone a su disposición previo pago de derechos por concepto de reproducción de **08 fojas** en copia certificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el 249 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a la Circular SAF/DGAPyDA/0014/2024 de fecha 03 de abril de 2024, a través de la cual se dan a conocer los Criterios para el Otorgamiento del Subsidio al Fomento a la Convivencia Familiar para Actividades Culturales y Deportivas (artículo 150 fracción XII de las CGTGDF) ejercicio 2024, tal y como obra en los archivos de esta Jefatura.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARELY MOYAO BOTELLO

JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES Y COMPENSACIONES